



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (411.0.20.0269.) DE 2012

(Abril 23 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNAS FUNCIONES AL EMPLEO CREADO MEDIANTE DECRETO No. 411.0.20.0584 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2010."

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004 y Decreto 1227 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 411.0.20.0584 de septiembre 15 de 2010, se crea una (01) casilla de empleo de ASESOR con código 105, grado 02, de libre nombramiento y remoción en la planta global de cargos de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, adscrita al Despacho del señor Alcalde, y se le asignan funciones especiales, complementario a lo dispuesto en el Decreto No. 411.20.0062 del 23 de Febrero de 2007 y a las demás funciones que le asignan las leyes.

Que se hace necesario Adicionar unas Funciones Especiales al Artículo tercero del Decreto No.411.0.20.0584 de 2010, que permitan la asesoría en la utilización de la herramienta Sistema de Aplicación y Productos – SAP-, Sistema ARCGIS y la ley por medio del cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC-, empleo desempeñado por el Ingeniero DANILO ANTONIO RENTERIA SALAZAR Identificado con cedula de ciudadanía No. 11.797.662 de Quibdo (Choco). adscrito al Despacho del señor Alcalde.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar las siguientes Funciones Especiales al Artículo tercero del Decreto No. 411.0.20.0584 de 2010 de Septiembre 15 de 2010:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (411.0.20.0269.) DE 2012

(Abril 23 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNAS FUNCIONES AL EMPLEO CREADO MEDIANTE DECRETO No. 411.0.20.0584 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2010."

ARTICULO SEGUNDO: Asignar funciones al empleo de Asesor Código 105 Grado 02, complementarias a lo dispuesto en el Decreto 411.20.0062

1. Orientar la estrategia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) e innovación y de gobierno en línea, políticas, estándares y metodologías para ofrecer la orientación estratégica en el manejo de la información que requiere el Municipio.
2. Promover la adopción de innovaciones que faciliten al Municipio la utilización eficiente de la tecnología, que en una economía globalizada le permita responder a estilos de gobierno efectivos.
3. Coadyuvar en la identificación de perfiles y competencias requeridas para los usuarios del sistema de información y recursos informáticos.
4. Acompañar los procesos de operación y prestar asesorías en la utilización de las herramientas de informática, favoreciendo la correcta utilización y aprovechamiento de los recursos.
5. Liderar y articular los planes tecnológicos de la Alcaldía de Santiago de Cali con el Ministerio de Comunicaciones que regula las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TIC-.
6. Asesorar la Adopción de las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC- atendiendo los plazos, términos y prescripciones para la instalación de las infraestructuras indicadas y necesarias y mantener actualizadas y con la información completa los medios e instrumentos tecnológicos.
7. Asegurar la promoción, coordinación y ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso de la Administración Central Municipal a las Tecnologías de Información y las Comunicaciones- TIC- incentivando el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (411.0.20.0269.) DE 2012

(Abril 23 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNAS FUNCIONES AL EMPLEO CREADO MEDIANTE DECRETO No. 411.0.20.0584 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2010.”

como a la Administración Central Municipal.

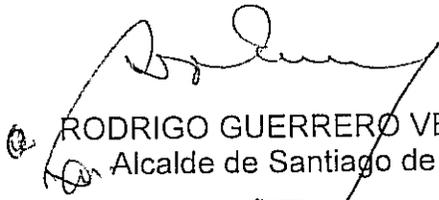
8. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto Administrativo a la Subdirección Administrativa del Recurso Humano de la Dirección de Desarrollo Administrativo y Secretaria General, para los trámites de rigor.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)


RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago de Cali

Proyecto: Área Jurídica Dirección de Desarrollo Administrativo
Reviso: Dra. Nelcy Lara Useche- Profesional Especializada
Vo. Bo.: Dra. Mónica Alexandra Perlaza Ochoa- Subdirectora Recurso Humano
Vo. Bo. Dr. Alfonso Otoyá Mejía – Director Desarrollo Administrativo
Vo. Bo. Dr. Javier Mauricio Pachón Arenales – Jefe Oficina Jurídica de la Alcaldía de Santiago de Cali.